



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N°007/ 2022

LETRA: BLOQUE S F

Ushuaia, 08 de Agosto de 2022.-

Señora

Presidente de la Convención Constituyente

Municipal de Ushuaia

S/D

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 8 AGO 2022	Hs. 12:18
Numero: 71	Fojas: 3
Expte. N°	CONVENCION CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido: JEREZ Daiana Evelyn	

Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Adjuntamos proyecto de modificación del Artículo 220° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, solicitando a nuestros par es acompañen nuestra propuesta.

Viviana Remy

Convencional Constituyente

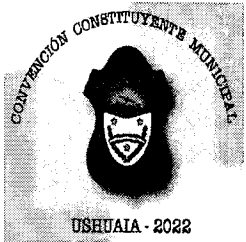
Somos Fueguinos

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

FUNDAMENTOS

La modificación al Artículo 220° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia tiene como objetivo fundamental, en el ámbito del Departamento Legislativo Municipal, lograr la mayor representación posible de los Partidos Políticos, considerados como Instituciones Fundamentales de la Democracia Local.

Es por ello y por las razones que oportunamente se fundamentarán, que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del proyecto que ponemos a su consideración.

Viviana Remy

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos

Liliana Fadul

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos

Valter Carlos Tavarone

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PROYECTO DE MODIFICACION

CAPITULO I DEL REGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLITICOS

DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

ARTÍCULO 220°. - La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectúa de la siguiente manera:


1. Participan las listas que logren un mínimo de TRES POR CIENTO (3%) de los votos válidos emitidos;
2. Con las listas que hayan alcanzado el mínimo establecido en el inciso anterior se sigue el siguiente procedimiento:
 - a. El total de los votos obtenidos por cada lista se divide por UNO (1), por DOS (2), por TRES (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir;
 - b. Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, son ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir;
 - c. Si hay DOS (2) o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas. Si éstas han logrado igual número de votos, el ordenamiento resulta de un sorteo público que debe practicar la Junta Electoral Municipal;
 - d. A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b) de este inciso.


Viviana Remy

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos


Liliana Fadul

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos


Valter Carlos Tavarone
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos